



Anteproyecto de Norma Foral xx/2008, de xx de xxxxxxxxx de 2008, por la que se aprueba el Documento de Progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (2002-2016)

## Preámbulo

Desde la aprobación, el 17 de diciembre de 2002, por parte del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002 - 2016 (PIGRUG) han transcurrido más de cinco años, primera y principal razón para proceder a la elaboración de un Documento de Progreso que incorpore las modificaciones que el simple transcurrir del tiempo ha producido en la gestión de los residuos urbanos de Gipuzkoa.

Asimismo, la nueva Propuesta de Directiva marco de gestión de residuos prevé que los Estados miembros aseguren la evaluación y revisión de sus planes de gestión de residuos cada seis años como mínimo. Por otra parte, las Directrices para la planificación y gestión de residuos urbanos en la CAPV, que constituyen la normativa marco autonómica en la materia, establecen la necesidad de actualizar quinquenalmente los escenarios de generación y gestión de residuos urbanos para los tres territorios de la Comunidad.

Por todo ello, se ha considerado necesario proceder a la redacción de un Documento de Progreso que, con relación al PIGRUG, recopile y analice los nuevos datos de gestión de residuos disponibles en Gipuzkoa, actualice las previsiones de generación de residuos en el futuro, incorpore las determinaciones contenidas en las nuevas normativas y estrategias relativas a la prevención y gestión de residuos, evalúe los contenidos de la planificación de la gestión de residuos en vigor, revise los objetivos de gestión integrada aprobados en su día, desarrolle los aspectos organizativos y de participación social esbozados y proponga alternativas de gestión, incluidas sus infraestructuras, abiertas al debate político, social e institucional.

Se contempla, por tanto, un escenario en el que la planificación marco de residuos en el Territorio Histórico de Gipuzkoa quedará integrada por dos documentos: el básico de planificación, denominado PIGRUG 2002 -2016, y el Documento de Progreso 2008-2016, que constituye su actualización temporal y material. A efectos de integrar toda la planificación en un único documento, procede la incorporación del citado PIGRUG como anexo del Documento de



Progreso, para entender que aquél recupera su vigencia en los aspectos que éste no ha contemplado.

Tanto la legislación europea, como estatal y autonómica, así como la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), establecen una jerarquía en materia de gestión de residuos que, por orden de preferencia, priorizan la prevención, reutilización, reciclaje, otras operaciones de valoración y, por último, la eliminación. En aplicación de tales principios, el Gobierno Vasco aprobó el 26 de diciembre de 2007 el documento denominado "Directrices para la planificación y gestión de residuos urbanos en la Comunidad Autónoma del País Vasco 2010", el cual recoge una serie de directrices que sirven para concretar las bases de planificación y la gestión de dichos residuos garantizando la homogeneidad de criterios y complementariedad de las soluciones, teniendo en cuenta los principios mencionados de prevención, valorización y eliminación segura de los residuos.

Por otro lado, el artículo 74 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, dispone que en materia de residuos urbanos corresponde a los órganos forales el desarrollo, en cada territorio histórico, de la planificación marco de gestión de residuos urbanos, a través de los correspondientes planes forales. En cumplimiento de lo establecido en la citada ley, dichos planes deberán contener especificaciones relativas a objetivos a cumplimentar, estrategia a desarrollar, creación de infraestructuras y sistemas de financiación.

De acuerdo con lo anterior, mediante Orden Foral de 14 de abril de 2008, el Diputado Foral de Desarrollo Sostenible inició el procedimiento de aprobación del Documento de Progreso del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, poniendo en marcha un trámite de audiencia, consulta e información pública del anteproyecto, en el que al propio Documento se acompaña su Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, todo ello en aplicación de lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, así como la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula, entre otros, el derecho de participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente. Asimismo, dicho anteproyecto ha sido informado por la Comisión Ambiental del País Vasco y el Consejo Asesor de Medio Ambiente, siendo aprobado por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa con fecha ... .



Finalmente, la Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa, prevé en el apartado 3 del artículo 9 la reserva de Norma Foral a los planes extraordinarios sectoriales que afecten a todo el territorio, por lo que corresponde a las Juntas Generales, a través de la Norma Foral que se propone, la aprobación del Plan.

Artículo 1.- Se aprueba el Documento de Progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos de Gipuzkoa (2002-2016), que se adjunta como anexo a la presente Norma Foral.

Artículo 2.- Es objetivo principal de la política de gestión de los residuos urbanos del Territorio Histórico de Gipuzkoa proporcionar a la ciudadanía un servicio de calidad, con un coste homogéneo en todo el territorio y con los máximos niveles de protección ambiental, que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente y los principios de desarrollo sostenible.

Artículo 3.- La gestión de los residuos urbanos de Gipuzkoa se basa en los principios siguientes:

- a) Principio de Gestión Sostenible de los Residuos
- b) Principio de Jerarquía Comunitaria de gestión
- c) Principio de Gestión Integrada
- d) Principio de Prevención de la generación de residuos urbanos
- e) Principio de Maximización de la valorización de residuos urbanos
- f) Principio de Minimización del vertido de residuos urbanos
- g) Principio de Autosuficiencia
- h) Principio de Proximidad
- i) Principio de Subsidiariedad Administrativa y de Responsabilidad Compartida
- j) Principio de Transparencia de Precios
- k) Principio de Transparencia informativa

Artículo 4.- Mediante Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa se especificarán los compromisos que para el presupuesto del Territorio se deriven del cumplimiento del Documento de Progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos de Gipuzkoa (2002-2016).



## DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Norma Foral.

Segunda.- La presente Norma Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.



**ANEXO I. DOCUMENTO DE PROGRESO (2008-2016) DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA (2002-2016) (integrado por el propio Documento, su Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental y el PIGRUG 2002-2016)**

